



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 911, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 8.039/2014 de Urbanismo, relativo a ratificación de Decreto de la Alcaldía dictado por razón de urgencia relativo a la adjudicación de contrato menor de obras para remodelación de elemento patrimonial en espacio público de la Plaza de Bibataubín., de acuerdo con la propuesta del Coordinador General del Area con el conforme de la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2014, dictado por razón de urgencia, del siguiente tenor literal:

“DECRETO: *Visto el expediente 8039/2014, en el que consta informe-propuesta del Coordinador General de Urbanismo, Obras y Licencias, con el conforme de la Tte. Alcalde Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, de fecha 25 de julio de 2014, del que se desprende:*

En relación con el expediente arriba indicado, relativo a contrato menor de obras para remodelación de elemento patrimonial en espacio público de la Plaza de Bibataubín, cuya actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanización de espacios públicos, siendo el objeto de dicha actuación el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 7 de abril de 2014, por la que se ordena al Ayuntamiento de Granada la retirada definitiva del monolito existente en el espacio público de la Plaza de Bibataubín.

Se ha propuesto la adjudicación de dicho contrato a la empresa ARTE EN BRONCE MOLINÉ SEGOVIA S.L., con CIF núm. B-18796649 que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

*Visto lo anterior, se considera de primordial urgencia la adjudicación de dicho contrato, con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 7 de mayo de 2014. Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 21 de mayo de 2013, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:***

PRIMERO.- *Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector*

Público, el contrato de obras para remodelación de elemento patrimonial en espacio público de la Plaza de Bibataubin a la mercantil ARTE EN BRONCE MOLINÉ SEGOVIA S.L., con CIF núm. B-18796649, que se compromete a realizar la obra por un importe CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (//4.409,85//€), IVA (21%) incluido.

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto que se propone de 4.409,85€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15501 60901 "Plan público de mejora de zonas y equipamientos" del presupuesto 2.014.*

TERCERO.- *Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre"*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **ocho de septiembre de dos mil catorce.**

Vº Bº
EL ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juan José".